REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Oscar Alfredo López Torres, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez